

7.035

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los montos retenidos de los haberes, en concepto de cuotas sindicales, a los Agentes Provinciales afiliados a Gremios Nacionales con delegaciones en el ámbito provincial, deberán ser efectivizados por los Agentes de Retención al Representante Legal de la Delegación local del Gremio respectivo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

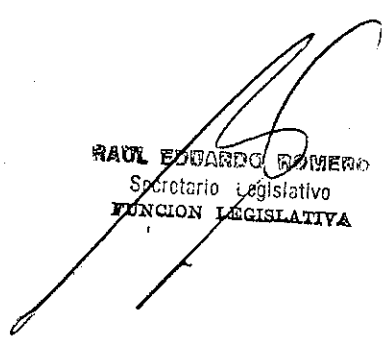
L E Y N° 7.035.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA